



Rama Judicial de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera (Cund.), Catorce (14) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 25120 40 89 001 2020 00034 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BAUTISTA MONASTOQUE RICARTE

Al Despacho 28 de abril informando que la parte demandada fue notificada por aviso y dentro del término de traslado guardo silencio.

Al verificar las notificaciones realizadas por la parte demandante, evidencia el Juzgado que el 02 de febrero del 2021 se remitió oficio citatorio conforme al artículo 291 del CGP fue efectivo, por lo cual se encontraba en trámite la entrega del aviso. Al constatar en el expediente no se allegó certificación de entrega del citatorio, como lo prevé el artículo 291.

Por lo antedicho, previo a tener por notificado a la parte ejecutada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera (Cundinamarca);

RESUELVE.

REQUERIR : Al apoderado de la demandante, para que en el término de cinco (05) días remita a este Despacho Judicial documentos idóneos donde se acredite la notificación conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ